

PREMIOS A LOS MEJORES RENDIMIENTOS ACADÉMICOS Y SUPERACIÓN, CURSO 22/23.

1. ¿QUÉ ES EL PREMIO A LOS MEJORES RENDIMIENTOS ACADÉMICOS? Objeto y ámbito de aplicación.

El Ilmo. Ayuntamiento de Humanes de Madrid, y en su nombre la Concejalía de Educación, premia a aquellos estudiantes que han cursado con mayor brillantez sus estudios de 4º de ESO y 2º de Bachillerato con un reconocimiento de carácter no oficial y una asignación económica como estímulo añadido al esfuerzo personal.

Se trata de incentivar y reconocer el rendimiento académico y la cultura del mérito y la excelencia.

Se conceden 3 premios para los alumnos en los niveles de 2º Bachillerato y 3 para 4º de E.S.O., en cada uno de los Institutos públicos y concertados de Humanes de Madrid, dependiente de la nota de su expediente académico, además de un premio en cada uno de esos mismos niveles educativos valorando el espíritu de superación de un/a alumno/a.

2. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS?. Criterios de concesión.

Los centros escolares a través del Órgano del Consejo Escolar del Centro, o del claustro de profesores propondrán a la Concejalía de Educación, en un certificado emitido por el secretario/a de cada centro, a los tres alumnos/as con mejores calificaciones de cada uno de los niveles antedichos, y a un alumno/a más, valorado por su esfuerzo personal y espíritu de superación.

Para optar al premio de reconocimiento académico es necesario que los estudiantes hayan cursado, al menos el último curso en alguno de los siguientes centros: IES Humanes, IES Fernando Fernán Gómez y C.C. La Dehesa.

- En el caso de mejores rendimientos académicos: A los 3 alumnos que hayan obtenido la mejor nota media en 2º de Bachillerato y 3 alumnos en 4º de ESO de cada centro educativo.

En caso de empate, se tomará como mejor nota la del curso anterior y así sucesivamente - en orden decreciente de los cursos- hasta el desempate de la nota.

- En el caso de premios superación educativa: A los 2 alumnos que hayan sido propuestos por el director/a del centro, o persona en quien delegue, por su esfuerzo y situación excepcional, uno de 2º de bachillerato y uno de 4º de ESO.

3. PREMIO DE SUPERACIÓN EDUCATIVO

Para optar este premio es necesario que los estudiantes hayan cursado al menos el último curso en alguno de los siguientes centros: IES Humanes, IES Fernando Fernán Gómez y La Dehesa de Humanes, en los niveles de 4º de ESO y de 2º de Bachillerato.

Los centros escolares propondrán a un/a alumno/a, de ambos cursos, que, bajo su criterio, opte en mejor medida a este reconocimiento.

Las pautas son:

Se recogerán datos, tanto de sus profesores y tutores actuales como de los de otros años. Para ello, el centro realizará una consulta interna, de tal manera que todo el Claustro conocerá los criterios y de esta forma podrá opinar sobre quienes los cumplen.

No todos los alumnos propuestos deben cumplir todos estos criterios, pero sí la mayoría de ellos.

- Se valorará su trayectoria a lo largo de ESO y Bachillerato respectivamente.
- Que estos alumnos hayan demostrado un notable desempeño académico en todas las áreas a pesar de las dificultades académicas y/o personales que hayan podido tener.
- Que haya demostrado tener valores como el esfuerzo y el espíritu de superación.
- Su implicación en las actividades del centro (participación en eventos, extraescolares, concursos...).
- El buen desempeño de sus responsabilidades como alumno.
- Que haya tenido un buen comportamiento con respecto a las normas de centro.
- Que haya sido un buen ejemplo de compañerismo para los demás alumnos.

- Haber demostrado una capacidad de sacrificio para salir adelante a pesar de los obstáculos que obtuvo.
- Haber tenido una situación personal o familiar compleja y a pesar de ello, continuar con un gran trabajo.
- (...)

4. ¿CUÁNDO SE ABRE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN?

Se abrirá el periodo de presentación de documentación por parte de los centros educativos: del 12 de mayo al 30 de junio de 2023 ambos inclusive.

5. ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE EXIGE?

Certificado por parte del centro educativo con los datos completos de los alumnos/as propuestos además de la nota media del curso en cuestión.

El centro educativo emitirá dos certificados, uno para los alumnos de 2º de Bachillerato y otro para los alumnos de 4º de ESO.

En los premios de superación, será necesario un informe/certificado del centro educativo determinando al/a estudiante en cuestión, pudiendo ir incluido en el certificado de mejores rendimientos académicos especificando "premio al esfuerzo y superación".

Además, los premiados deberán aportar:

- 1.- Fotocopia de DNI del premiado
- 2.- Fotocopia del libro de familia.
- 3.- Fotocopia del DNI del progenitor *en caso de menores de edad. (*)*
- 4.- Documento donde indique nº de cuenta y titular.
- 5.- Declaración responsable

6. ¿CUÁL ES LA DOTACIÓN DEL PREMIO?

Para el curso 2022/2023 los premios cuentan con una dotación económica de:

2º Bachillerato: 150 € por premio

4º ESO: 125 € por premio

Premio de superación y esfuerzo: 100 € por premio

De acuerdo con el artículo 75.2.c del RIRPF, "están sujetos a retención o ingreso a cuenta los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios". Se exceptúan los premios cuya base de retención (cuantía) no exceda de 300 euros (artículo 75.3.f del RIRPF).

7. ¿QUÉ ES EL PREMIO Y QUÉ EFECTOS TIENE? FINANCIACIÓN

Los premios tienen como principales objetivos alentar la dedicación al estudio y reconocer el esfuerzo en los resultados académicos, así como incentivar a los estudiantes con las mejores calificaciones a continuar en ese camino.

Los beneficiarios de estas ayudas quedarán exonerados de acreditar el cumplimiento de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social por aplicación de lo previsto en el artículo 3.1.K de la Orden 2532/1998, de 29 de septiembre, del Consejero de Hacienda.

DECLARACIÓN RESPONSABLE: El premiado declara que no concurren en la persona física o jurídica correspondiente ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impidan obtener la condición de beneficiario del premio solicitado.

Financiación. La presente convocatoria estará condicionada a que exista crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Humanes de Madrid para el año 2023, por un importe de 3.075 € euros, financiándose con cargo a la partida 321.

8. RESOLUCIÓN



En la propuesta del Consejo Escolar, o del órgano competente se especificarán los datos de los alumnos premiados, así como los datos de contacto con el objeto de continuar con los trámites oportunos para la recepción de dicho premio.

El nombre de los ganadores aparecerá publicado en la web municipal y tendrá efectos de notificación de conformidad a lo establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. VIGENCIA

Los Premios tienen vigencia desde la aprobación por el Órgano municipal competente.

11. PUBLICACIÓN

Las presentes bases y convocatoria serán publicadas para su conocimiento general en la página web del Ayuntamiento de Humanes de Madrid (<https://ayto-humanesdemadrid.es/>) y en tablón de anuncios municipal.

El Concejal de Educación



DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. DATOS PERSONALES:

NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI:	
DOMICILIO:	
MUNICIPIO:	

Marcar y completar el que corresponda:

<input type="checkbox"/>	En nombre propio
<input type="checkbox"/>	Como tutor/a legal de:

2. DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- a) Que no se haya incurrido en procedimientos de reintegro de subvenciones públicas o sancionadoras en materia de ayuda públicas.
- b) Que los datos que aporta son exactos, completos y veraces respecto a los requisitos y documentación requerida por las bases.

3. El abajo firmante:

- Autoriza al Ayuntamiento de Humanes de Madrid a solicitar los datos del Padrón municipal, Tesorería Municipal, así como AEAT y Seguridad Social, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos.
- No autoriza y aporta la documentación antes mencionada.

En Humanes de Madrid, a de de 2023.

Firma